



Lanús, 31 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.407.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Sumario Administrativo tratado por Expedientes Nros. 86.626-D-2017, 86.627-D-2017, 89.681-D-2019, y 90.374-D-2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, las últimas actuaciones mencionadas en el Visto, se inician como consecuencia de lo informado a fs. 01 del Expte. 903.734-D-19, por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente ESPECHE Ariel Raúl, Legajo N° 23.467/6, afectado a los servicios en el Área de la Dirección Vía Pública, se encuentra inasistiendo desde el día 23 de Mayo del año 2019;

Que, por Decreto N° 2.879/19, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo contra el agente citado a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, obran constancias de carta documento enviada por este Municipio, mediante la cual se lo intimó a presentarse a su puesto de trabajo, al domicilio que surge del legajo personal, con su correspondiente aviso de recibido y entrega;

Que, es dable aclarar que hay tres expedientes administrativos anteriores por los que se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo, por inasistencias injustificadas a los cuales fue acumulado este último;

Que, habiendo sido citado a prestar declaración indagatoria, mencionó en su declaración que el Director Ricardo PEREYRA lo acosaba mucho en el trabajo, y prefirió "*dar un paso al costado*" (sic), para no tener problemas, no asistiendo más a su lugar de trabajo, ya que de cualquier manera tenía intenciones de renunciar;

Que, a fs. 111/112, luce el Dictamen emitido por el Departamento de Sumarios;

Que, a fs. 113/114, se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina, de fecha 25/08/2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Disponer la Cesantía del Agente ESPECHE Ariel Raúl, Legajo N° 23.467/6, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadran en lo normado por el Artículo 108, primera parte, de la Ley N° 14.656 y Artículo 90, primera parte, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

**KRAVETZ**  
**Diego**  
**Gabriel**

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.09.03  
09:01:43 -03'00'



**GRINDETTI**  
**Nestor**  
**Osvaldo**

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.03  
19:28:23 -03'00'

**SCHIAVONE**  
**Damián**

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.03 16:26:02  
-03'00'